

Alcántara, D. Cecilio Venegas Filo, D. José Antonio Garrido Vera, D.^a Victoria Eugenia Durán González, D. Javier Píriz Rodríguez y D. Juan M. Corrales Sanguino.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.^a planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 8 de agosto de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0042-1, del que es titular D. Manuel Soto Rosa.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-06-0042-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: el archivo del expediente AD-06-0042-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de junio de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chavez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.^a planta, en Mérida.

Mérida, a 9 de agosto de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, P.A. El Jefe de la Sección de Activación Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AC-06-0274-1, del que es titular la empresa “Multigestión Extremeña, S.L.”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AC-06-0274-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: el archivo del expediente AC-06-0274-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 22 de mayo de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chavez Moreno”.